



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021-GM/MDCH

Chacabuco, 19 de Abril de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 406-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 16 de abril de 2021 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2021-GM/MDCH de fecha 30 de Marzo de 2021, se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - "Servicio de Alquiler de Camión Cisterna de 5000 Glns. de capacidad", por el monto de S/. 370,000.00 (Trescientos setenta mil con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 406-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 16.04.2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Alquiler de Camión Cisterna de 5,000 Glns. de capacidad", por el monto de S/. 370,000.00 (Trescientos Setenta mil con 00/100 Soles) por lo que propone se designen a los siguientes trabajadores de este Gobierno Local:

- a. **MARIO ANTONIO NICODEMOS CENTENO**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designada como Subgerente de Gestión Ambiental a través de la Resolución de Alcaldía N° 024-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Presidente Titular**.
- b. **GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Gerente de la Gerencia de Servicio a la Ciudad a través de la Resolución de Alcaldía N° 009-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Primer Miembro Titular**.
- c. **JOSE ROBERTO ARROYO AYALA**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Segundo Miembro Titular**.





- d. **JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS**, persona contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Agua y Alcantarillado a través de la Resolución de Alcaldía N° 026-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, **como Suplente Presidente.**
- e. **LUIS FELIPE ZAVALETA DESPOSORIO**, persona contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Resolución de Alcaldía N° 025-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021 como **Primer Miembro Suplente.**
- f. **JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Suplente.**

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

“(…) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (…)”

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –CONFORMAR el Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - **“Servicio de Alquiler de Camión Cisterna de 5000 Glns. de capacidad”**, por el monto de S/. 370,000.00 (Trescientos setenta mil con 00/100 Soles).

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
MARIO ANTONIO NICODEMO CENTENO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Presidente Titular	JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Presidente Suplente
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITE	
GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Titular	LUIS FELIPE ZAVALETA DESPOSORIO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Suplente





<p>JOSÉ ROBERTO ARROYO AYALA Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC Segundo Miembro Titular</p>	<p>JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC Segundo Miembro Suplente</p>
--	---

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Abg. Jonathan E. Peña Manguinury
GERENTE MUNICIPAL

